



**Universidad Autónoma
del Estado de México**

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL INCLUYENTE

**PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y
MUJERES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO**

**ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONDICIONES DE SEGURIDAD
EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN SITUACIÓN DE
EMERGENCIA O DESASTRE**

DSPU Dirección de Seguridad y Protección Universitaria

SR



**SOMOS
UAEMéx**

ADMINISTRACIÓN
UNIVERSITARIA
2021-2025



Contenido

Introducción.....	3
Objetivo.....	3
Marco Normativo.....	4
Capítulo I. Gestión Integral de la Dirección de Seguridad y Protección Universitaria.....	5
Capítulo II. Responsabilidad del director, encargado o administrador de los inmuebles universitarios.....	5
Capítulo III. Capacitación y sensibilización del personal de emergencia, brigadistas y voluntarios, para el trato y manejo digno de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo.....	7
Capítulo IV. Criterios para el procedimiento de emergencia respecto a personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo que laboran y/o estudian en inmuebles, establecimientos y espacios universitarios.....	10
Capítulo V. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad.....	14
Glosario.....	17
Anexos.....	19
Protocolo de Evacuación en caso de sismo para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo.....	19
Procedimiento de Emergencia Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Mujeres en Condición de Embarazo.....	20
Bibliografía.....	21



Introducción

La Universidad Autónoma del Estado de México, como institución comprometida con la seguridad y el bienestar de toda su comunidad, reconoce la importancia de implementar medidas efectivas de protección civil que garanticen la integridad de cada uno de sus miembros, especialmente en situaciones de emergencia o desastre. En este contexto, la adopción de un Plan de Protección Civil Incluyente en conformidad con la Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SEGOB-2015**, la cual establece acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil para las personas con discapacidad en situaciones de emergencia o desastre, se vuelve fundamental. Sin embargo, es crucial destacar que este plan no puede ser completo sin una consideración específica y detallada de las necesidades y vulnerabilidades de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo. En momentos de crisis, estas personas enfrentan desafíos únicos que requieren respuestas adecuadas y accesibles. Por tanto, el diseño e implementación de estrategias inclusivas y proactivas dentro del Plan de Protección Civil se convierte en una prioridad ineludible. Este enfoque no solo fortalece la resiliencia de la comunidad universitaria en su conjunto, sino que también reafirma el compromiso de la Universidad Autónoma del Estado de México con la equidad, la inclusión y la protección integral de todos sus integrantes.

Objetivo

El objetivo de implementar la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015 como parte del Plan de Protección Civil Incluyente de la Universidad Autónoma del Estado de México es garantizar la seguridad y protección integral de todas las personas, especialmente de aquellas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo, en situaciones de emergencia o desastre. Al adoptar esta normativa, la Universidad se compromete a establecer medidas específicas de prevención, preparación, respuesta y recuperación que consideren las necesidades particulares de las personas con discapacidad. Esto incluye la adecuación de la infraestructura física, la implementación de protocolos de evacuación accesibles, la formación del personal en materia de inclusión y la promoción de la cultura de la prevención en toda la comunidad universitaria.



Marco Normativo

Ley General de Protección Civil. Ley de orden público e interés social que establece las bases de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en materia de protección civil.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Ley de orden público, de interés social y de observancia general de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento.

Ley de Protección a la Salud Materna. Ley de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, que le brinda protección a la mujer embarazada y promueve la maternidad, mediante la defensa de sus derechos fundamentales y la actualización de derechos específicos debido a la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer a lo largo de su embarazo, parto, postparto y puerperio.

Ley General de Inclusión para las Personas con Discapacidad. Ley de orden público e interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos, que reglamenta en lo conducente el Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Ley General de Protección Civil del Estado de México. Establece los lineamientos, principios y disposiciones legales necesarios para garantizar la protección de la población, los bienes, el medio ambiente y la infraestructura del Estado de México ante situaciones de emergencia y desastres.

NOM-001-STPS-2008. Establece las condiciones de seguridad de los edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo para su adecuado funcionamiento y conservación, con la finalidad de prevenir riesgos a los trabajadores.

NOM-026-STPS-2008. Establece los requerimientos en cuanto a los colores y señales de seguridad e higiene y la identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

NOM-002-SEGOB-2010. Establece los requerimientos para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

NOM-003-SEGOB-2011. Especifica y homologa las señales y avisos que en materia de protección civil, permitan a la población identificar y comprender los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación.

NOM-015-SSA-2012. Establece los criterios que regulan la forma en que se proporcionan los servicios de atención médica integral a las personas con discapacidad, en su calidad de pacientes.

NOM-008-SEGOB-2015. Establece las acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil que se requieren para las personas con discapacidad en situación de emergencia o desastre.



Capítulo I. Gestión Integral de la Dirección de Seguridad y Protección Universitaria.

1. La Dirección de Seguridad y Protección Universitaria participará en la identificación y evaluación de los riesgos presentes en las instalaciones universitarias, lo cual es un paso fundamental en la elaboración de un Plan de Protección Civil Incluyente.
2. Gestionará ante las instancias competentes las sesiones de capacitación y entrenamiento para el personal de la comunidad universitaria en materia de protección civil
3. Coordinará la realización de simulacros y ejercicios de respuesta ante emergencias, lo cual es un requisito para garantizar la preparación y capacidad de respuesta de la comunidad universitaria ante diferentes escenarios de emergencia.
4. Establecerá y mantendrá canales de comunicación y coordinación con las autoridades universitarias, de protección civil y seguridad pública estatal y municipal, como parte de las medidas de prevención y respuesta ante emergencias.

Capítulo II. Responsabilidad del director, encargado o administrador de los inmuebles universitarios.

1. Deberá incluir en el Programa Interno de Protección Civil un procedimiento de emergencia respecto a personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo.
2. Deberá capacitar y sensibilizar al personal de servicio de emergencia, incluyendo brigadistas y voluntarios, respecto del trato digno y adecuado a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo.
3. Deberá establecer la Unidad Interna de Protección Civil la cual estará integrada por el Director y/o el Coordinador, respectivamente, quien será su Responsable de la Unidad Interna; por los subdirectores Académico y Administrativo, un Responsable Operativo que será designado por el Responsable de la Unidad Interna; así como Jefes de Piso, Jefes de Brigadas y además de aquellos integrantes de la comunidad universitaria que se incorporen como Brigadistas Voluntarios, así mismo deberá realizar y mantener actualizado el censo de las personas con discapacidad adultos mayores y mujeres en condición de embarazo, que se encuentren al interior del inmueble y que laboren o estudien en el mismo, mediante registro diario. Para el caso de personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo en carácter de visitantes, el registro será obligatorio, estará a cargo de personal designado en la entrada del inmueble, quien lo deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil. El censo debe recabar, como mínimo, la información siguiente:
 - a. Nombre de la persona;
 - b. El área donde labora o estudia;
 - c. El tipo de discapacidad que presenta;
 - d. En su caso horarios de trabajo o estudio;
 - e. Teléfonos de familiares para dar aviso en caso de emergencia o desastre, y
 - f. Para el caso de personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo en carácter de visitantes, por lo menos se debe considerar el nombre completo, el área que visita y número telefónico.



4. La información recabada en el censo deberá ser resguardada por la Unidad Interna de Protección Civil en archivo físico mediante una relación que considere lo señalado en este numeral, así como por el director, encargado de despacho o administrador de los inmuebles, establecimientos y espacios universitarios, y estar disponible para cuando lo solicite la autoridad competente.

5. Para el caso de inmuebles, establecimientos y espacios de concurrencia masiva y libre acceso, deberá colocar en los accesos, así como en los lugares que determine la Unidad Interna de Protección Civil, información en formato accesible, que permita que las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo que labore o estudie en el inmueble, así como a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo visitantes conozcan las rutas de evacuación, salidas de emergencia y zonas de menor riesgo.

6. Deberá informar a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo que laboren o estudien en el inmueble, que para fines de evacuación, así como para garantizar su integridad física y su vida en situación de emergencia o desastre, puede ubicar su lugar de trabajo o estudio, si así lo permiten las condiciones propias del inmueble, en planta baja o en el lugar más cercano a una ruta de evacuación o salida de emergencia, para facilitar su desalojo, siempre que no implique riesgo para los demás usuarios.

7. Deberá instalar dispositivos de alarma de acuerdo con las características del inmueble y a los diferentes tipos de discapacidad, que permitan alertar a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo que laboren o estudien en el inmueble o personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo visitantes que se encuentren dentro de las instalaciones, en caso de emergencia o desastre.

8. Tratándose de discapacidad física, intelectual, psicosocial o sensorial podrá ser desde un silbato hasta un sistema de sonido local. Para el caso de discapacidad auditiva podrá ser desde un foco hasta una sirena con lámpara estroboscópica intermitente.

9. Deberá establecer el procedimiento de emergencia en los inmuebles, establecimientos y espacios universitarios, incluyendo a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo.

10. Deberá incluir a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo en la coordinación de los simulacros que se lleven a cabo conforme al procedimiento de emergencia, para efectos de lo anterior, las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo deberán manifestar su interés en participar por escrito.





Capítulo III. Capacitación y sensibilización del personal de emergencia, brigadistas y voluntarios, para el trato y manejo digno de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo.

El director, encargado de despacho o administrador de los inmuebles, establecimientos y espacios universitarios, deberá solicitar ante la Dirección de Seguridad y Protección Universitaria la capacitación y sensibilización del personal de emergencia, brigadistas y voluntarios para el trato digno de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo, atendiendo los siguientes criterios:

- a. Acciones y medidas preventivas durante la permanencia de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo en los inmuebles, establecimientos y espacios universitarios.
- b. Identificación de las diferentes señalizaciones en los inmuebles, establecimientos y espacios universitarios.
- c. Información sobre diversos riesgos que puedan tener las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo durante su permanencia en los inmuebles, establecimientos y espacios universitarios.
- d. Información sobre el trato y manejo digno y adecuado para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo atendiendo como mínimo los criterios de este capítulo de acuerdo con la discapacidad.
- e. Identificación de los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento que se encuentren en los inmuebles, establecimientos y espacios universitarios.
- f. Información sobre las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia.
- g. Instrucciones para el manejo específico del equipo para la evacuación de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo.
- h. Instrucciones para la elaboración y actualización del censo de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo que se encuentren al interior de los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social.
- i. La capacitación se deberá de aplicar por lo menos cada 12 meses.
- j. Información sobre los procedimientos de emergencia.

1. Para discapacidad física:

- a. Centre su atención en la persona antes que en su discapacidad o déficit.
- b. Llame a la persona con discapacidad por su nombre. En caso de no saberlo, preguntárselo.
- c. Pídale que le explique en qué puede ayudarle y de qué forma.
- d. Háblele directamente, no evada la mirada. No se dirija al acompañante.
- e. Al conversar con la persona con discapacidad, procure ponerse a la altura de sus ojos, siéntese o inclínese.
- f. No tome las muletas, bastones, brazos de la silla de ruedas u otros implementos que utilice la persona, solamente sujete lo que él o ella le indique.
- g. Procure que las ayudas técnicas estén muy cerca de él o ella (silla de ruedas, prótesis, bastones, muletas, etc.)
- h. Ayude a revisar y a seleccionar las formas y/o técnicas de evacuación en silla de ruedas.



2. Discapacidad auditiva o con baja audición:

- a. Llame a la persona con discapacidad por su nombre. En caso de no saberlo, preguntárselo.
- b. Al conversar deberá colocarse de frente, a fin de que la persona con discapacidad observe el movimiento de labios para que pueda entender la información que está recibiendo.
- c. Hable con tranquilidad, de manera normal, es conveniente utilizar un ritmo pausado a menos que la persona con discapacidad lo solicite de otra manera.
- d. Si no le está mirando, puede llamar su atención agitando su mano, no es necesario ser brusco, con un leve toque en el hombro o en el brazo bastará.
- e. También puede encender y apagar luces en repetidas ocasiones.
- f. Puede comunicarse de forma escrita, es decir, escribir la información a comunicar con palabras o símbolos alusivos al mensaje.
- g. Use toda su expresividad corporal y gestual.
- h. Facilite el uso de un teléfono celular, Tablet o computadora para poder escribir mensajes de texto.
- i. La persona con discapacidad que utiliza audífonos no necesariamente escucha con claridad.
- j. Mientras esté conversando, mantenga siempre el contacto visual. Si desvía la vista, la persona con discapacidad puede pensar que la conversación terminó.
- k. Establezca contacto con la persona con discapacidad, a través de los ojos, aunque haya un intérprete.
- l. Póngase de cara a la luz, no mueva la cabeza y nunca mastique chicle.
- m. Compruebe que se entendió el mensaje, si no, repítalo.
- n. Sea paciente, puede ser difícil para la persona comprender la urgencia de su mensaje.

3. Discapacidad visual o con baja visión:

- a. Preséntese con su nombre, enseguida, pregunte si requiere o no de su ayuda.
- b. Llame a la persona con discapacidad por su nombre. En caso de no saberlo, preguntárselo
- c. Ofrezca su brazo u hombro, de este modo, usted se transformará en un guía vidente para indicarle con claridad lo que va a hacer.
- d. Para orientar a la persona con discapacidad visual en el entorno físico o para señalar direcciones, use indicaciones claras e infórmele de posibles peligros en el recorrido, evite utilizar palabras como “aquí”, “allí”, “esto” o “aquello”, en su lugar utilice referencias como derecha, izquierda, atrás, adelante, arriba, abajo, etc.
- e. No le tome del brazo, mucho menos del bastón.
- f. Si tiene un perro guía, no lo toque, no lo alimente, no lo distraiga. El perro se convierte en parte del cuerpo de la persona.
- g. Si usted sirve de guía vidente, la persona soltará el arnés del perro y solamente lo sujetará por la correa.
- h. Describa el lugar donde se encuentran y las personas que están presentes.
- i. Para pasar por un pasillo o lugar estrecho, si usted está sirviendo de guía vidente, coloque su brazo detrás de su espalda, esto le indicará a la persona con discapacidad visual que deberá colocarse detrás del guía.
- j. Al bajar o subir escaleras o desniveles, indique la ubicación del pasamanos para proporcionar más apoyo y seguridad.



4. Discapacidad intelectual:

- a. Tenga presente que puede entender más allá de lo que usted considera.
- b. Llame a la persona con discapacidad por su nombre. En caso de no saberlo, preguntárselo.
- c. Proporcione ejemplos o sinónimos que faciliten llegar a los conceptos que quiere explicar.
- d. Utilice un lenguaje simple y concreto.
- e. Considere sus intereses y necesidades con relación a su edad. Si son adultos trátelos como tales.
- f. Si la persona con discapacidad está acompañada por otra persona, no lo ignore.
- g. Si la persona con discapacidad tiene dificultad para hablar y usted no comprende inmediatamente lo que está tratando de comunicar, pida que lo repita.
- h. Debe respetar el ritmo de la persona con discapacidad, puede tardar en hacer alguna actividad, en la forma en que habla, camina, sostiene objetos, etc.
- i. Tenga paciencia al escucharlo, puede tener dificultades en el habla.
- j. No trate a la persona con discapacidad como a un niño o alguien que no entiende.
- k. Debe ser aún más paciente con personas con discapacidad de aprendizaje, pues presentan dificultad para reconocer las instrucciones recibidas por parte del personal de rescate.
- l. Debe prever que la persona con discapacidad tenga limitaciones en su sentido de dirección, por lo que puede necesitar que alguien le acompañe.
- m. Deberá utilizar símbolos y señales simples.

5. Discapacidad psicosocial:

- a. Considere que la comunicación de la persona con discapacidad puede tener un ritmo más lento y ello dificulte su nivel de expresión.
- b. Llame a la persona con discapacidad por su nombre. En caso de no saberlo, preguntárselo.
- c. Si la persona con discapacidad eleva la voz o se altera, manténgase sereno y evalúe la situación. No grite ni se altere.





Capítulo IV.

Criterios para el procedimiento de emergencia respecto a personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo que laboran y/o estudian en inmuebles, establecimientos y espacios universitarios.

El director, encargado de despacho o administrador de los inmuebles, establecimientos y espacios universitarios, deberá implementar en coordinación con la Unidad Interna de Protección Civil, el procedimiento de emergencia para la atención de personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo, considerando lo siguiente:

1. Personas con discapacidad física, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo

Antes de la evacuación:

- a. Indicar a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo que cuenten con un silbato y que deberán mantener una linterna cerca de su lugar de trabajo o estudio y asegurarse de que funciona correctamente, así, en caso de suspensión del suministro de energía eléctrica podrá contar con iluminación.
- b. Instruir a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia, al menos, las más cercanas a su lugar de trabajo y/o estudio.
- c. Señalar a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo que deberán conocer el procedimiento de emergencia.
- d. Sugerir a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo que deberán identificar al brigadista encargado de despacho de la zona donde labora y/o estudia.
- e. Manifestar a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo que, en caso de usar equipo ortopédico, deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil el manejo específico de su equipo para trasladarla en caso de emergencia o desastre.
- f. Indicar a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo que deberá identificar los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento en su lugar de trabajo y/o estudio.

Durante la evacuación:

- a. Manifestar que en caso de sismo o incendio no deben utilizar los ascensores ni escaleras eléctricas.
- b. Indicar que el brigadista debe tomar el control de los equipos ortopédicos únicamente cuando las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo lo permitan.
- c. Mostrar que se debe trasladar a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo con el equipo que utiliza para su movilización, guiándola cuidadosamente.
- d. Señalar que, en caso de no poder movilizar a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo, se deberán trasladar con ayuda de las personas necesarias para bajar o subir escaleras o desniveles utilizando las técnicas de levantamiento adecuadas, en caso de ser posible, trasladar también el equipo.
- e. Indicar que la evacuación de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo se realizarán de forma simultánea con la demás población, siempre y cuando no obstruya o aumente el tiempo de evacuación general, de ser el caso deberá adherirse a los procedimientos específicos del inmueble.
- f. Manifestar que la brigada de evacuación debe asegurarse de trasladar a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo al punto de reunión.



Después de la evacuación:

En caso de que las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo requiera atención médica, la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención.

2. Discapacidad visual o con baja visión.

Antes de la evacuación:

- a. Sugerir a la persona con discapacidad que mantenga un silbato en su lugar de trabajo y/o estudio.
- b. Manifestar a la persona con discapacidad que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia, al menos, las más cercanas a su lugar de trabajo y/o estudio.
- c. Sugerir a la persona con discapacidad que deberá conocer el procedimiento de emergencia.
- d. Indicar a la persona con discapacidad que deberá identificar al brigadista encargado de despacho de la zona donde labora y/o estudia.
- e. Instruir a la persona con discapacidad que, en caso de usar equipo auxiliar, deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil el manejo específico de su equipo para trasladarla en caso de emergencia o desastre.
- f. Sugerir a la persona con discapacidad que deberá ubicar los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento en su lugar de trabajo y/o estudio.

Durante la evacuación:

- a. En caso de emergencia no debe utilizar los ascensores ni escaleras eléctricas.
- b. Presentarse con la persona con discapacidad, indíquele qué está pasando y ofrezca su ayuda.
- c. Colocarse delante de la persona con discapacidad, ofrézcale su brazo u hombro, de este modo usted se transformará en un guía vidente para indicarle claramente lo que va a hacer, no le tome del brazo, mucho menos del bastón.
- d. Procurar ser muy descriptivo acerca de lo que está sucediendo y de la ruta de evacuación. Así mismo, deberá alertar de posibles peligros en el recorrido.
- e. Si la persona con discapacidad tiene perro guía, recuerde que el perro se convierte en parte del cuerpo de la persona, por lo que es necesario facilitar que la evacuación sea segura, tanto para la persona como para el animal.
- f. La evacuación de la persona con discapacidad se realizará de forma simultánea con la demás población, siempre y cuando no obstruya o aumente el tiempo de evacuación general, de ser el caso deberá adherirse a los procedimientos específicos del inmueble.
- g. Al final del procedimiento de evacuación asegúrese de trasladar a la persona con discapacidad al punto de reunión.

Después de la evacuación:

En caso de que la persona con discapacidad requiera atención médica, la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención.

3. Discapacidad auditiva o con baja audición.

Antes de la evacuación:

- a. Definir la forma que utilizará para alertar a la persona con discapacidad en caso de emergencia y hágalo de su conocimiento.
- b. Sugerir a la persona con discapacidad que tenga una linterna cerca de su lugar de trabajo y/o estudio, a fin de facilitarle leer los labios en la oscuridad.



- c. Indicar a la persona con discapacidad que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia, al menos, las más cercanas a su lugar de trabajo y/o estudio.
- d. Indicar a la persona con discapacidad que deberá conocer el procedimiento de emergencia.
- e. Indicar a la persona con discapacidad que deberá identificar al brigadista encargado de despacho de la zona donde labora y/o estudia.
- f. Indicar a la persona con discapacidad que deberá ubicar los equipos de emergencia en su lugar de trabajo y/o estudio.

Durante la evacuación:

- a. En caso de emergencia no debe utilizar los ascensores ni escaleras eléctricas. Alerte a la persona con discapacidad con un leve toque en el hombro o el brazo.
- b. La evacuación de la persona con discapacidad se realizará de forma simultánea con la demás población.
- c. Al final del procedimiento de evacuación asegúrese de trasladar a la persona con discapacidad al punto de reunión.

Después de la evacuación:

En caso de que la persona con discapacidad requiera atención médica, la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención.

4. Discapacidad intelectual.

Antes de la evacuación:

- a. Sugerir a la persona con discapacidad que mantenga una linterna cerca de su lugar de trabajo o estudio, así, en caso de suspensión del suministro de energía eléctrica podrá contar con iluminación.
- b. Indicar a la persona con discapacidad que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia, al menos, las más cercanas a su lugar de trabajo y/o estudio.
- c. Indicar a la persona con discapacidad que deberá conocer el plan de emergencia.
- d. Indicar a la persona con discapacidad que deberá identificar al brigadista encargado de despacho de la zona donde labora y/o estudia.
- e. Indicar a la persona con discapacidad que deberá identificar los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento en su lugar de trabajo y/o estudio.
- f. Indicar a la persona con discapacidad que deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil, así como a sus compañeros o personas cercanas si toma medicamentos y el manejo específico de su discapacidad para trasladarla en caso de emergencia o desastre.

Durante la evacuación:

- a. En caso de emergencia no debe utilizar los ascensores ni escaleras eléctricas. Si la situación lo permite explicar a la persona con discapacidad lo que está pasando y lo que van a hacer (evacuar hacia un lugar seguro).
- b. Trasladar con rapidez a la persona con discapacidad, guíela cuidadosamente por la ruta de evacuación.
- c. La evacuación de la persona con discapacidad se realizará de forma simultánea con la demás población.
- d. Al final del procedimiento de evacuación asegúrese de trasladar a la persona con discapacidad al punto de reunión.



Después de la evacuación:

En caso de que la persona con discapacidad requiera atención médica la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención.

5. Discapacidad psicosocial.

Antes de la evacuación:

- a. Sugiera a la persona con discapacidad que mantenga una linterna cerca de su lugar de trabajo y/o estudio, así, en caso de suspensión del suministro de energía eléctrica podrá contar con iluminación.
- b. Indicar a la persona con discapacidad que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia del lugar de trabajo y/o estudio.
- c. Indicar a la persona con discapacidad que deberá conocer el plan de emergencia.
- d. Indicar a la persona con discapacidad que deberá identificar al brigadista encargado de despacho de la zona donde labora y/o estudia.
- e. Indicar a la persona con discapacidad que deberá identificar los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento en su lugar de trabajo y/o estudio.
- f. Indicar a la persona con discapacidad que deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil así como a sus compañeros o personas cercanas si toma medicamentos y el manejo específico de su discapacidad para trasladarla en caso de emergencia o desastre.

Durante la evacuación:

- a. En caso de emergencia no debe utilizar los ascensores ni escaleras eléctricas.
- b. Explicar a la persona con discapacidad lo que está pasando y lo que van a hacer (evacuar hacia un lugar seguro).
- c. Preguntar a la persona con discapacidad si requiere de apoyo para realizar la evacuación.
- d. La evacuación de la persona con discapacidad se realizará de forma simultánea con la demás población.
- e. Al final del procedimiento de evacuación asegúrese de que la persona con discapacidad llegue al punto de reunión.

Después de la evacuación:

En caso de que la persona con discapacidad requiera atención médica la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención.





Capítulo V. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad

La vigilancia y verificación del cumplimiento en la aplicación de esta NOM-008-SEGOB-2015, corresponde a la Secretaría de Administración, Secretaría de Docencia y Secretaría de Rectoría para realizar la evaluación de la conformidad, mediante el procedimiento siguiente:

1. La visita física y revisión documental de la Norma la efectuará la Dirección de Apoyo Académico de Estudiantes de la UAEMex y las Unidades Internas de Protección Civil de cada organismo universitario.
2. El presente procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica para las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad de la UAEMéx.
3. El dictamen vigente deberá estar a disposición de la autoridad de protección civil del organismo universitario cuando ésta lo solicite.
4. Los aspectos por verificar durante la evaluación de la conformidad de la presente Norma se realizarán, según aplique, mediante la constatación física, revisión documental, conforme a lo siguiente:

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
1	Documental	El propietario, responsable o administrador del organismo universitario cumple cuando presenta evidencia documental de que su Programa Interno de Protección Civil incluye, un procedimiento de emergencia respecto a personas con discapacidad de acuerdo con el numeral 2.		
2	Física y/o documental	<p>El propietario, responsable o administrador del organismo universitario cumple cuando presenta evidencia documental, así como listas de asistencia del personal de servicios de emergencia, incluyendo brigadistas y voluntarios que haya asistido a la capacitación, así como evidencia fotográfica del personal cuando ha sido capacitado; de igual forma, mediante comprobación física cuando después de una evaluación a los brigadistas y voluntarios, se cerciora que conocen el trato y manejo digno y adecuado para las personas con discapacidad tomando en consideración los distintos tipos de discapacidad y atendiendo los siguientes criterios:</p> <p>La capacitación y sensibilización se impartirá al personal de servicio de emergencia, incluyendo brigadistas y voluntarios y debe considerar, al menos, los siguientes temas:</p> <p>Acciones y medidas preventivas durante la permanencia de las personas con discapacidad en los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social.</p> <p>Identificación de las diferentes señalizaciones en los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social.</p> <p>Información sobre diversos riesgos que puede tener la persona con discapacidad durante su permanencia en los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social.</p> <p>Información sobre el trato y manejo digno y adecuado para personas con discapacidad atendiendo como mínimo los criterios de este capítulo de acuerdo con la discapacidad.</p> <p>Identificación de los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento que se encuentren en los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social.</p> <p>Información sobre las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia.</p> <p>Instrucciones para el manejo específico del equipo para la evacuación de las personas con discapacidad.</p> <p>Instrucciones para la elaboración y actualización del censo de las personas con discapacidad que se encuentren al interior de los inmuebles, establecimientos y espacios universitarios.</p> <p>La capacitación se deberá de aplicar por lo menos cada 12 meses.</p> <p>Información sobre los procedimientos de emergencia atendiendo como mínimo los criterios del capítulo 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para discapacidad física: <ul style="list-style-type: none"> o Centre su atención en la persona antes que en su discapacidad o déficit. o Llame a la persona con discapacidad por su nombre. En caso de no saberlo, preguntárselo. o Pídale que le explique en qué puede ayudarlo y de qué forma. o Háblele directamente, no evada la mirada. No se dirija al acompañante. o Al conversar con la persona con discapacidad, procure ponerse a la altura de sus ojos, siéntese o inclínese. o No tome las muletas, bastones, brazos de la silla de ruedas u otros implementos que utilice la persona, solamente sujete lo que él o ella le indique. o Procure que las ayudas técnicas estén muy cerca de él o ella (silla de ruedas, prótesis, bastones, muletas, etc.). o Ayude a revisar y a seleccionar las formas y/o técnicas de evacuación en silla de ruedas. • Discapacidad auditiva o con baja audición: <ul style="list-style-type: none"> o Llame a la persona con discapacidad por su nombre. En caso de no saberlo, preguntárselo. o Al conversar deberá colocarse de frente, a fin de que la persona con discapacidad observe el movimiento de labios para que pueda entender la información que está recibiendo. o Hable con tranquilidad, de manera normal, es conveniente utilizar un ritmo pausado a menos que la persona con discapacidad lo solicite de otra manera. o Si no le está mirando, puede llamar su atención agitando su mano, no es necesario ser brusco, con un leve toque en el hombro o en el brazo bastará. o También puede encender y apagar luces en repetidas ocasiones. o Puede comunicarse de forma escrita, es decir, escribir la información a comunicar con palabras o símbolos alusivos al mensaje o Use toda su expresividad corporal y gestual. o Facilite el uso de un teléfono celular, Tablet o computadora para poder escribir mensajes de texto. o La persona con discapacidad que utiliza audífonos no necesariamente escucha con claridad. o Mientras esté conversando, mantenga siempre el contacto visual. Si desvía la vista, la persona con discapacidad puede pensar que la conversación terminó. 		



		<p>Establezca contacto con la persona con discapacidad, a través de los ojos, aunque haya un intérprete.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Póngase de cara a la luz, no mueva la cabeza y nunca mastique chicle. o Compruebe que se entendió el mensaje, si no, repítalo. Sea paciente, puede ser difícil para la persona comprender la urgencia de su mensaje. <p>• Discapacidad visual o con baja visión:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Preséntese con su nombre enseguida, pregunte si requiere o no de su ayuda. o Llame a la persona con discapacidad por su nombre. En caso de no saberlo, preguntárselo. o Ofrézcale su brazo u hombro, de este modo, usted se transformará en un guía vidente para indicarle con claridad lo que va a hacer. o Para orientar a la persona con discapacidad visual en el entorno físico o para señalar direcciones, use indicaciones claras e infórmele de posibles peligros en el recorrido, evite utilizar palabras como “aquí”, “allí”, “esto” o “aquello”, en su lugar utilice referencias como derecha, izquierda, atrás, adelante, arriba, abajo, etc. o No le tome del brazo, mucho menos del bastón. o Si tiene un perro guía, no lo toque, no lo alimente, no lo distraiga. El perro se convierte en parte del cuerpo de la persona. o Si usted sirve de guía vidente, la persona soltará el arnés del perro y solamente lo sujetará por la correa. o Describa el lugar donde se encuentran y las personas que están presentes. o Para pasar por un pasillo o lugar estrecho, si usted está sirviendo de guía vidente, coloque su brazo detrás de su espalda, esto le indicará a la persona con discapacidad visual que deberá colocarse detrás del guía. o Al bajar o subir escaleras o desniveles, indique la ubicación del pasamanos para proporcionar más apoyo y seguridad. <p>• Discapacidad intelectual:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Tenga presente que puede entender más allá de lo que usted considera. o Llame a la persona con discapacidad por su nombre. En caso de no saberlo, preguntárselo. o Proporcione ejemplos o sinónimos que faciliten llegar a los conceptos que quiere explicar. o Utilice un lenguaje simple y concreto. o Considere sus intereses y necesidades con relación a su edad. Si son adultos trátelos como tales. o Si la persona con discapacidad está acompañada por otra persona, no lo ignore. o Si la persona con discapacidad tiene dificultad para hablar y usted no comprende inmediatamente lo que está tratando de comunicar, pida que lo repita. <p>Debe respetar el ritmo de la PERSONA CON DISCAPACIDAD, puede tardar en hacer alguna actividad, en la forma en que habla, camina, sostiene objetos, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Tenga paciencia al escucharlo, puede tener dificultades en el habla. o No trate a la persona con discapacidad como a un niño o alguien que no entiende. o Debe ser aún más paciente con personas con discapacidad de aprendizaje, pues presentan dificultad para reconocer las instrucciones recibidas por parte del personal de rescate. o Debe prever que la persona con discapacidad tenga limitaciones en su sentido de dirección, por lo que puede necesitar que alguien le acompañe. o Deberá utilizar símbolos y señales simples. <p>• Discapacidad psicosocial:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Considere que la comunicación de la persona con discapacidad puede tener un ritmo más lento y ello dificulte su nivel de expresión. o Llame a la persona con discapacidad por su nombre. En caso de no saberlo, preguntárselo. o Si la persona con discapacidad eleva la voz o se altera, manténgase sereno y evalúe la situación. No grite ni se altere. 		
3	Documental	<p>El propietario, responsable o administrador del organismo universitario cumple cuando presenta evidencia documental del censo actualizado por la Unidad Interna de Protección Civil de las personas con discapacidad que se encuentren al interior del inmueble y que laboran o estudian en el mismo, mediante registro diario.</p> <p>Para el caso de persona con discapacidad visitantes en inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social de registro obligatorio, se cumple al presentar evidencia documental del censo actualizado por el personal designado en la entrada del inmueble. El censo debe recabar, como mínimo, la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la persona; • El área donde labora o estudia; • El tipo de discapacidad que presenta; • En su caso horarios de trabajo o estudio • Teléfonos de familiares para dar aviso en caso de emergencia o desastre, y • Para el caso de persona con discapacidad en carácter de visitantes, por lo menos se debe considerar el nombre completo, el área que visita y número telefónico. <p>La información recabada en el censo deberá ser resguardada por la Unidad Interna de Protección Civil en archivo físico mediante una relación que considere lo señalado en este numeral, así como por el propietario, responsable o administrador de los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social, y estar disponible para cuando lo solicite la autoridad competente.</p>		
4	Física	<p>El propietario, responsable o administrador del organismo universitario de concurrencia masiva y libre acceso cumple cuando después de un recorrido se constata que cuenta en el o los accesos y demás lugares determinados por la UIPC con información en formato accesible, que permita a la persona con discapacidad que labore o estudie en el inmueble, así como a la persona con discapacidad visitante conozca las rutas de evacuación, salidas de emergencia y zonas de menor riesgo.</p>		
5	Física	<p>El propietario, responsable o administrador del organismo universitario cumple cuando después de un recorrido se constata de que la persona con discapacidad se encuentre informada por el responsable de la Unidad Interna de Protección civil, que para fines de evacuación, puede ubicar su lugar de trabajo o estudio, si así lo permiten las condiciones propias del inmueble en planta baja o en el lugar más cercano a una ruta de evacuación o salida de emergencia.</p>		
6	Física	<p>El propietario, responsable o administrador del organismo universitario cumple cuando después de un recorrido se constata que cuenta con dispositivos de alarma que permitan alertar a la persona con discapacidad de forma eficiente en caso de emergencia o desastre que se encuentren dentro de las instalaciones de acuerdo con las características del inmueble y a los diferentes tipos de discapacidad.</p> <p>Tratándose de discapacidad física, intelectual, visual, mental o psicosocial podrá ser desde un silbato hasta un sistema de sonido local.</p> <p>Para el caso de discapacidad auditiva podrá ser desde un foco hasta una sirena con lámpara estroboscópica intermitente.</p>		
7	Documental y/o física	<p>El propietario, responsable o administrador del organismo universitario cumple cuando presenta evidencia documental, así como listas de asistencia del personal que haya participado y minutos de trabajo para establecer el procedimiento de emergencia incluyendo a la persona con discapacidad; asimismo de forma física cuando después de un recorrido y evaluación al inmueble, se hace constar que lo ha implementado en coordinación con la Unidad Interna de Protección Civil y que lo está cumpliendo, tomando en cuenta las distintas discapacidades, antes, durante y después de la evacuación, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Discapacidad física. <p>Antes de la evacuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Indicar a la persona con discapacidad que cuente con un silbato y que deberá mantener una linterna cerca de su lugar de trabajo o estudio y asegurarse de que funciona correctamente, así, en caso de suspensión del suministro de energía eléctrica podrá contar con iluminación. 		



		<p>Indicar a la persona con discapacidad que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia, al menos, las más cercanas a su lugar de trabajo y/o estudio.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Indicar a la persona con discapacidad que deberá conocer el procedimiento de emergencia. o Indicar a la persona con discapacidad que deberá identificar al brigadista responsable de la zona donde labora y/o estudia. o Indicar a la persona con discapacidad que, en caso de usar equipo ortopédico, deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil el manejo específico de su equipo para trasladarla en caso de emergencia o desastre. o Indicar a la persona con discapacidad que deberá identificar los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento en su lugar de trabajo y/o estudio. <p>Durante la evacuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Indicar que en caso de sismo o incendio no debe utilizar los ascensores ni escaleras eléctricas. o Indicar que el brigadista debe tomar el control de los equipos ortopédicos únicamente cuando la persona con discapacidad lo permita. o Indicar que se debe trasladar con rapidez a la persona con discapacidad con el equipo que utiliza para su movilización. Guiándola cuidadosamente. o Indicar que, en caso de no poder movilizar a la persona con discapacidad, se deberá trasladar con ayuda de las personas necesarias para bajar o subir escaleras o desniveles utilizando las técnicas de levantamiento adecuadas, en caso de ser posible, trasladar también el equipo. o Indicar que la evacuación de la persona con discapacidad se realizará de forma simultánea con la demás población, siempre y cuando no obstruya o aumente el tiempo de evacuación general. De ser el caso deberá adherirse a los procedimientos específicos del inmueble. o Indicar que la brigada de evacuación debe asegurarse de trasladar a la persona con discapacidad al punto de reunión. <p>Después de la evacuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> o En caso de que la persona con discapacidad requiera atención médica, la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención. <ul style="list-style-type: none"> • Discapacidad visual o con baja visión. <p>Antes de la evacuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Sugerir a la persona con discapacidad que mantenga un silbato en su lugar de trabajo y/o estudio. <p>Discapacidad auditiva o con baja audición.</p> <p>Antes de la evacuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Definir la forma que utilizará para alertar a la persona con discapacidad en caso de emergencia y hágalo de su conocimiento. o Sugerir a la persona con discapacidad que tenga una linterna cerca de su lugar de trabajo y/o estudio, a fin de facilitarle leer los labios en la oscuridad. o Indicar a la persona con discapacidad que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia, al menos, las más cercanas a su lugar de trabajo y/o estudio. o Indicar a la persona con discapacidad que deberá conocer el procedimiento de emergencia. o Indicar a la persona con discapacidad que deberá identificar al brigadista responsable de la zona donde labora y/o estudia. o Indicar a la persona con discapacidad que deberá ubicar los equipos de emergencia en su lugar de trabajo y/o estudio. <p>Durante la evacuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> o En caso de emergencia no debe utilizar los ascensores ni escaleras eléctricas. Alerte a la persona con discapacidad con un leve toque en el hombro o el brazo. o La evacuación de la persona con discapacidad se realizará de forma simultánea con la demás población. o Al final del procedimiento de evacuación asegúrese de trasladar a la persona con discapacidad al punto de reunión. <p>Después de la evacuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> o En caso de que la persona con discapacidad requiera atención médica, la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención. <ul style="list-style-type: none"> • Discapacidad intelectual. <p>Antes de la evacuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Sugerir a la persona con discapacidad que mantenga una linterna cerca de su lugar de trabajo o estudio, así, en caso de suspensión del suministro de energía eléctrica podrá contar con iluminación. o Indicar a la persona con discapacidad que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia, al menos, las más cercanas a su lugar de trabajo y/o estudio. <p>Indicar a la persona con discapacidad que deberá conocer el plan de emergencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Indicar a la persona con discapacidad que deberá identificar al brigadista responsable de la zona donde labora y/o estudia. o Indicar a la persona con discapacidad que deberá identificar los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento en su lugar de trabajo y/o estudio. o Indicar a la persona con discapacidad que deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil, así como a sus compañeros o personas cercanas si toma medicamentos y el manejo específico de su discapacidad para trasladarla en caso de emergencia o desastre. <p>Durante la evacuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> o En caso de emergencia no debe utilizar los ascensores ni escaleras eléctricas. Si la situación lo permite explicar a la persona con discapacidad lo que está pasando y lo que van a hacer (evacuar hacia un lugar seguro). o Trasladar con rapidez a la persona con discapacidad, guíela cuidadosamente por la ruta de evacuación. o La evacuación de la persona con discapacidad se realizará de forma simultánea con la demás población. o Al final del procedimiento de evacuación asegúrese de trasladar a la persona con discapacidad al punto de reunión. <p>Después de la evacuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> o En caso de que la persona con discapacidad requiera atención médica la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención. <ul style="list-style-type: none"> • Discapacidad psicosocial. <p>Antes de la evacuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Sugiera a la persona con discapacidad que mantenga una linterna cerca de su lugar de trabajo y/o estudio, así, en caso de suspensión del suministro de energía eléctrica podrá contar con iluminación. o Indicar a la persona con discapacidad que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia del lugar de trabajo y/o estudio. o Indicar a la persona con discapacidad que deberá conocer el plan de emergencia. <p>Indicar a la persona con discapacidad que deberá identificar al brigadista responsable de la zona donde labora y/o estudia.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Indicar a la persona con discapacidad que deberá identificar los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento en su lugar de trabajo y/o estudio. o Indicar a la persona con discapacidad que deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil, así como a sus compañeros o personas cercanas si toma medicamentos y el manejo específico de su discapacidad para trasladarla en caso de emergencia o desastre. <p>Durante la evacuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> o En caso de emergencia no debe utilizar los ascensores ni escaleras eléctricas. o Explique a la persona con discapacidad lo que está pasando y lo que van a hacer (evacuar hacia un lugar seguro). o Preguntar a la persona con discapacidad si requiere de apoyo para realizar la evacuación. o La evacuación de la persona con discapacidad se realizará de forma simultánea con la demás población. o Al final del procedimiento de evacuación asegúrese de que la persona con discapacidad llegue al punto de reunión. <p>Después de la evacuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> o En caso de que la persona con discapacidad requiera atención médica la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención. 		
8	Documental	<p>El propietario, responsable o administrador del organismo universitario cumple cuando presenta evidencia documental en la que verifica que la persona con discapacidad es incluida en la coordinación de los simulacros que se lleven a cabo conforme al procedimiento de emergencia, cuando la Persona con discapacidad manifieste su interés en participar por escrito.</p>		



Glosario

Para efectos de este Plan de Protección Civil, se establecen los términos siguientes:

Accesibilidad: Medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Ayudas técnicas: Dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad.

Autoridad: Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en Materia de Protección Civil de la Secretaría.

Comunicación: Lenguaje escrito, oral y la lengua de señas mexicana, la visualización de textos, sistema de escritura braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia escritos o auditivos de fácil acceso, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios, sistemas y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

Deficiencia: Problemas en las funciones o estructuras corporales, tales como una desviación significativa o una pérdida.

Desastre: Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Discapacidad: Deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.

Discapacidad física: Es la secuela de una afección en cualquier órgano o sistema corporal.

Discapacidad intelectual: Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en el funcionamiento intelectual (razonamiento, planificación, solución de problemas, pensamiento abstracto, comprensión de ideas complejas, aprender con rapidez y aprender de la experiencia) como en conducta adaptativa (conceptuales, sociales y prácticas), que han aprendido y se practican por las personas en su vida cotidiana.

Discapacidad psicosocial: Restricción causada por el entorno social y centrada en una deficiencia temporal o permanente de la psique, lo que limita las capacidades del individuo para establecer interacciones en un entorno normalizado disminuyendo su participación plena y efectiva.

Discapacidad sensorial: Se refiere a discapacidad auditiva y discapacidad visual.

Discapacidad auditiva: Es la restricción en la función de la percepción de los sonidos externos.

Discapacidad visual: Es la deficiencia del sistema de la visión, las estructuras y funciones asociadas a él. Es una alteración de la agudeza visual, campo visual, motilidad ocular, visión de los colores o profundidad, que se clasifican de acuerdo con su grado.

Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Establecimiento mercantil: Local ubicado en un inmueble donde una persona física o moral desarrolla actividades relativas a la intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios lícitos, con fines de lucro.

Evacuación: Desplazamiento que como medida precautoria se realiza para salvaguardar la integridad física y la vida de las personas, ante la amenaza o presencia de un riesgo, emergencia o desastre.

Evaluación de la conformidad: Determinación del grado de cumplimiento con la Norma Oficial.

Fenómeno antropogénico: Agente perturbador producido por la actividad humana.

Fenómeno natural perturbador: Agente perturbador producido por la naturaleza.

Formatos accesibles (alternativos): Consiste en presentar la información en diferentes medios adicionales al escrito, para que pueda ser entendida por personas con cualquier tipo de discapacidad. Estos pueden incluir, braille, macrotipos, grabaciones de audio, interpretación en lengua de señas y formatos electrónicos, entre otros, que cumplan con estándares internacionales de accesibilidad.



Lengua de señas mexicana: Lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.

Ley: Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Macro tipos: Es un sistema de comunicación escrita mediante caracteres ampliados.

Mujer en condición de embarazo (MCE): El embarazo es un proceso fisiológico de la mujer en el cual un óvulo fertilizado, se implanta y desarrolla en el útero de una mujer, dando lugar al crecimiento y desarrollo de un nuevo ser humano. Este proceso generalmente dura alrededor de 40 semanas, contadas desde el primer día del último periodo menstrual, y culmina con el nacimiento del bebé.

Perro guía o animal de servicio: Son aquellos que han sido certificados para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad.

Personas adultas mayores (PAM): Toda persona que tenga 60 años de edad o más.

Persona con discapacidad (PCD): Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Prevención: Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos.

Procedimiento para la evaluación de la conformidad: Metodología establecida por la Secretaría para realizar la evaluación de la conformidad con la Norma Oficial.

Programa interno de protección civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Protección civil: Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antropogénicos como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Reglamento: Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

Ruta de evacuación: Vía que permite el movimiento de personas y vehículos a lugares o estructuras seguras, cuyo diseño debe estar basado en el volumen esperado de personas y vehículos, velocidad de la evacuación y condiciones de seguridad.

Secretaría: Secretaría de Gobernación.

Simulacro: Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables.

Sistema de escritura braille: Sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil, por las personas ciegas.

Verificación o verificar: Constatación ocular y comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad en un momento determinado.

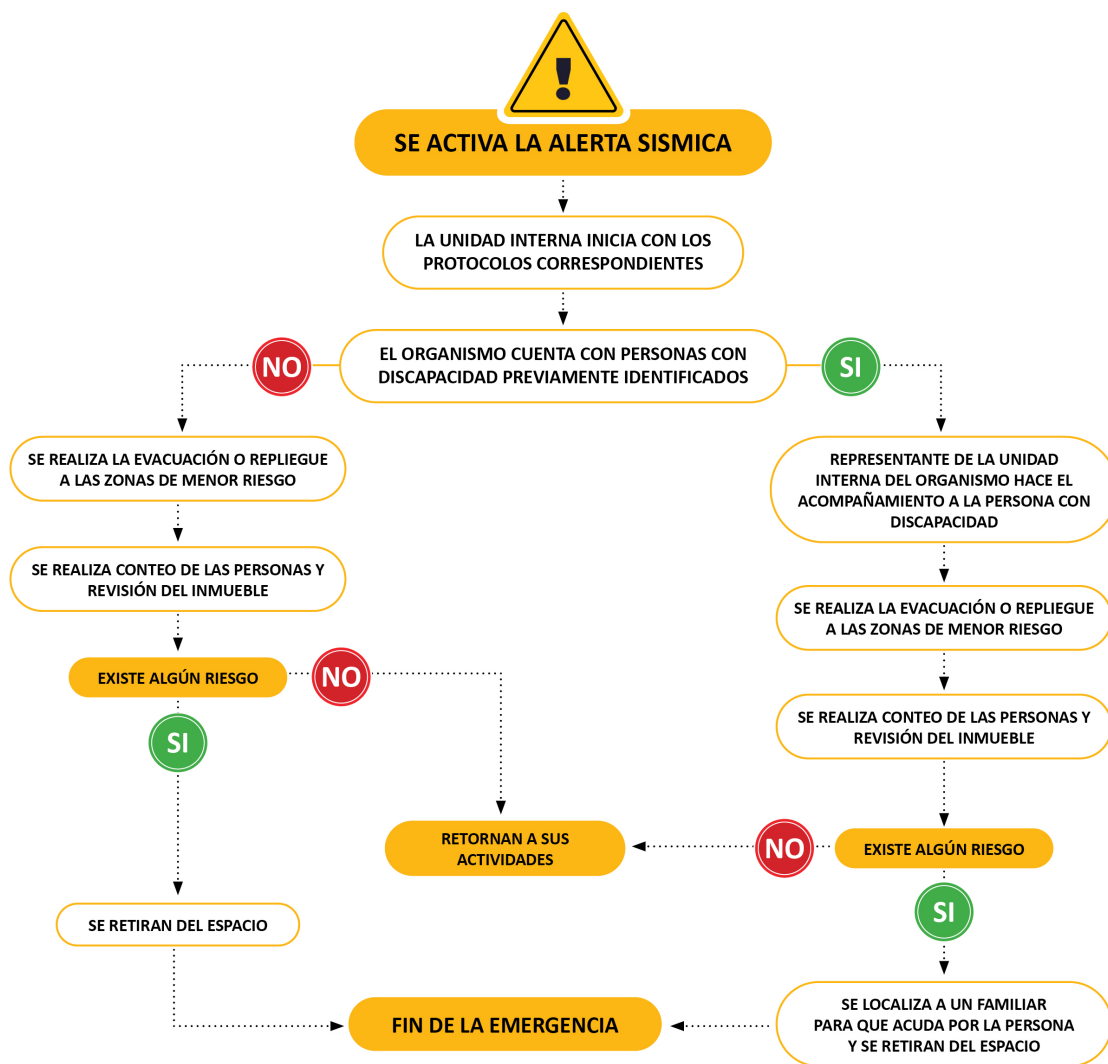


Anexos

Protocolo de Evacuación en caso de sismo para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo.

PROTOCOLO DE EVACUACIÓN EN CASO DE SISMO

PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y MUJERES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO



*NOTA: Esta información obra como Protocolo en el Programa Interno de Protección Civil de cada Organismo Universitario de la UAEMéx.

SR



SOMOS UAEMéx

ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA 2021-2025



SOMOS UAEMéx

ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA 2021-2025



Procedimiento de Emergencia Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Mujeres en Condición de Embarazo

PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y MUJERES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO

ANTES



Discapacidad física, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo

Indicar a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo que cuenten con un silbato y que deberán mantener una linterna cerca de su lugar de trabajo o estudio y asegurarse de que funciona correctamente, así, en caso de suspensión del suministro de energía eléctrica podrá contar con iluminación.
Indicar a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo que deberán conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia, al menos, las más cercanas a su lugar de trabajo y/o estudio.
Indicar a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo que deberán conocer el procedimiento de emergencia.
Indicar a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo que deberán identificar al brigadista encargado de despacho de la zona donde labora y/o estudia.
Indicar a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo que, en caso de usar equipo ortopédico, deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil el manejo específico de su equipo para trasladarla en caso de emergencia o desastre.
Indicar a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo que deberán identificar los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento en su lugar de trabajo y/o estudio.



Discapacidad visual o con baja visión

Sugerir a la PCD que mantenga un silbato en su lugar de trabajo y/o estudio.
Indicar a la PCD que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia, al menos, las más cercanas a su lugar de trabajo y/o estudio.
Indicar a la PCD que deberá conocer el procedimiento de emergencia.
Indicar a la PCD que deberá identificar al brigadista encargado de despacho de la zona donde labora y/o estudia.
Indicar a la PCD que, en caso de usar equipo auxiliar, deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil el manejo específico de su equipo para trasladarla en caso de emergencia o desastre.
Indicar a la PCD que deberá ubicar los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento en su lugar de trabajo y/o estudio.



Discapacidad auditiva o con baja audición

Definir la forma que utilizará para alertar a la PCD en caso de emergencia y hágalo de su conocimiento.
Sugerir a la PCD que tenga una linterna cerca de su lugar de trabajo y/o estudio, a fin de facilitarle leer los labios en la oscuridad.
Indicar a la PCD que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia, al menos, las más cercanas a su lugar de trabajo y/o estudio.
Indicar a la PCD que deberá conocer el plan de emergencia.
Indicar a la PCD que deberá identificar al brigadista encargado de despacho de la zona donde labora y/o estudia.
Indicar a la PCD que deberá conocer el procedimiento de emergencia.
Indicar a la PCD que deberá identificar al brigadista encargado de despacho de la zona donde labora y/o estudia.
Indicar a la PCD que deberá ubicar los equipos de emergencia en su lugar de trabajo y/o estudio.



Discapacidad intelectual

Sugerir a la PCD que mantenga una linterna cerca de su lugar de trabajo o estudio, así, en caso de suspensión del suministro de energía eléctrica podrá contar con iluminación.
Indicar a la PCD que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia, al menos, las más cercanas a su lugar de trabajo y/o estudio.
Indicar a la PCD que deberá conocer el plan de emergencia.
Indicar a la PCD que deberá identificar al brigadista encargado de despacho de la zona donde labora y/o estudia.
Indicar a la PCD que deberá identificar los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento en su lugar de trabajo y/o estudio.
Indicar a la PCD que deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil así como a sus compañeros o personas cercanas si toma medicamentos y el manejo específico de su discapacidad para trasladarla en caso de emergencia o desastre.



Discapacidad psicosocial

Sugiera a la PCD que mantenga una linterna cerca de su lugar de trabajo y/o estudio, así, en caso de suspensión del suministro de energía eléctrica podrá contar con iluminación.
Indicar a la PCD que deberá conocer y recorrer las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia del lugar de trabajo y/o estudio.
Indicar a la PCD que deberá conocer el plan de emergencia.
Indicar a la PCD que deberá identificar al brigadista encargado de despacho de la zona donde labora y/o estudia.
Indicar a la PCD que deberá identificar los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento en su lugar de trabajo y/o estudio.
Indicar a la PCD que deberá informar a la Unidad Interna de Protección Civil así como a sus compañeros o personas cercanas si toma medicamentos y el manejo específico de su discapacidad para trasladarla en caso de emergencia o desastre.

DURANTE

Indicar que en caso de sismo o incendio no deben utilizar los ascensores ni escaleras eléctricas.
Indicar que el brigadista debe tomar el control de los equipos ortopédicos únicamente cuando las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo lo permitan.
Indicar que se debe trasladar a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo con el equipo que utiliza para su movilidad, guiándola cuidadosamente.
Indicar que, en caso de no poder movilizar a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo, se deberán trasladar con ayuda de las personas necesarias para bajar o subir escaleras o desvíes utilizando las técnicas de levantamiento adecuadas, en caso de ser posible, trasladar también el equipo.
Indicar que la evacuación de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo se realizará de forma simultánea con la demás población, siempre y cuando no obstruya o aumente el tiempo de evacuación general, de ser el caso deberá adherirse a los procedimientos específicos del inmueble.
Indicar que la brigada de evacuación debe asegurarse de trasladar a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo al punto de reunión.

En caso de emergencia no debe utilizar los ascensores ni escaleras eléctricas.
Presentarse con la PCD, indícale que está pasando y ofrezca su ayuda.
Colocarse delante de la PCD, ofréale su brazo o hombro, de este modo usted se transformará en un guía vidente para indicarle claramente lo que va a hacer, no le tome del brazo, mucho menos del bastón.
Procurar ser muy descriptivo acerca de lo que está sucediendo y de la ruta de evacuación. Así mismo, deberá alertar de posibles peligros en el recorrido.
Si la PCD tiene perro guía, recuerde que el perro se convierte en parte del cuerpo de la persona, por lo que es necesario facilitar que la evacuación sea segura, tanto para la persona como para el animal.
La evacuación de la PCD se realizará de forma simultánea con la demás población, siempre y cuando no obstruya o aumente el tiempo de evacuación general, de ser el caso deberá adherirse a los procedimientos específicos del inmueble.
Al final del procedimiento de evacuación asegúrese de trasladar a la PCD al punto de reunión.

En caso de emergencia no debe utilizar los ascensores ni escaleras eléctricas. Si la situación lo permite explicar a la PCD lo que está pasando y lo que van a hacer (evacuar hacia un lugar seguro).
Trasladar con rapidez a la PCD, guíela cuidadosamente por la ruta de evacuación.
La evacuación de la PCD se realizará de forma simultánea con la demás población.
Al final del procedimiento de evacuación asegúrese de trasladar a la PCD al punto de reunión.

En caso de emergencia no debe utilizar los ascensores ni escaleras eléctricas. Si la situación lo permite explicar a la PCD lo que está pasando y lo que van a hacer (evacuar hacia un lugar seguro).
Trasladar con rapidez a la PCD, guíela cuidadosamente por la ruta de evacuación.
La evacuación de la PCD se realizará de forma simultánea con la demás población.
Al final del procedimiento de evacuación asegúrese de trasladar a la PCD al punto de reunión.

En caso de emergencia no debe utilizar los ascensores ni escaleras eléctricas.
Explicar a la PCD lo que está pasando y lo que van a hacer (evacuar hacia un lugar seguro).
Preguntar a la PCD si requiere de apoyo para realizar la evacuación.
La evacuación de la PCD se realizará de forma simultánea con la demás población.
Al final del procedimiento de evacuación asegúrese de que la PCD llegue al punto de reunión.

DESPUÉS

En caso de que las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en condición de embarazo requiera atención médica, la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención.

En caso de que la PCD requiera atención médica, la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención.

En caso de que la PCD requiera atención médica, la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención.

En caso de que la PCD requiera atención médica la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención.

En caso de que la PCD requiera atención médica la Unidad Interna de Protección Civil realizará lo necesario para su traslado y/o atención.





Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018
- Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud 2001, Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Programa Regional de Discapacidad y Rehabilitación y Programa de Emergencias y Desastres, “Atención a Personas con Discapacidad en situaciones de Desastres”, Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud.
- NOM-008-SEGOB-2015
- Manual Técnico de Accesibilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda SEDUVI.
- “Guía para Personas con Discapacidad en caso de Emergencia y Desastres”, Corporación Gestión Ecuador en cooperación con USAID.